

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2016/2017 (3ª CONVOCATORIA)
-CONVOCATORIA ABIERTA EN EL TIEMPO-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieran experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción

Se convocan **35 becas** destinadas a estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en la Universidad de León y que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con el fin de realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones. Quedan excluidos aquellos alumnos matriculados en títulos propios y másteres interuniversitarios no coordinados por la ULE.

También podrán optar a estas becas estudiantes universitarios recién titulados si la movilidad se realiza dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios, siempre y cuando aún estén matriculados en la ULE en el momento en el que se presente la solicitud.

Los estudiantes podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El estudiante tendrá la consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo en lo referente a la financiación.

2. Instituciones de acogida

- Instituciones de Educación superior que estén en posesión de la Carta Erasmus.

- Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud excepto:

- Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.
- Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante

3. Duración de la estancia

La estancia mínima será de **2 meses** y la máxima de **12 meses**.

Los meses disfrutados de movilidad Erasmus Estudio computan a la hora de calcular el número de meses que se puede hacer prácticas (en total se disponen de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios).

Las prácticas se podrán realizar hasta el **30 de diciembre de 2017**.

Las prácticas serán tuteladas tanto desde la ULE como desde la organización de acogida. El tutor de prácticas en la ULE será el coordinador de prácticas del centro en los estudios de Grado y el director responsable en el caso de Máster y Doctorado.

4. Requisitos

- Ser estudiante oficial de la Universidad de León en el curso 2016-2017, o haber concluido estudios oficiales en la ULE en el curso 2015/2016 (en este caso no será necesario formalizar matrícula el curso actual).
- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también beca Erasmus+ de prácticas estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- Tener aprobados, al menos, el 50 % de los créditos en las titulaciones de Grado.
- Realizar la movilidad en un país participante del programa distinto al de la institución de origen y de su país de residencia.
- En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ Estudio y Prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico como movilizaciones independientes. En todo caso, se debe de cumplir la estancia mínima de 2 meses de prácticas.
- Tendrán preferencia a la hora de obtener una beca aquellos estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una beca Erasmus+ Prácticas.
- Quedan excluidos de la presente convocatoria:
 - estudiantes que se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la ULE a través de otros programas (Erasmus estudios, Amicus, SICUE, Libre Movilidad, Visitantes...)
 - aquellos a los que se les hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad
 - quienes hubiesen renunciado en dos o más ocasiones a una movilidad internacional de las gestionadas por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad
 - quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la ULE
 - quienes hubiesen completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

5. Financiación de la movilidad

El **Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)** financiará la estancia un **máximo de 3 meses**. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo (este tendrá la consideración de “beca cero”).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Asignación
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 euros/mes
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	350 euros/mes
Grupo 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República Yugoslava de Macedonia	300 euros/mes

El ingreso de esta ayuda será efectuado por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago del 70% del importe total de la beca, una vez presentada toda la documentación necesaria incluido el certificado de llegada (*arrival form*)
- Liquidación del 30% una vez presentada la documentación final incluido el certificado fin de estancia *original* (certificate of attendance).

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

En el caso de que la estancia sea de entre 2 y 3 meses (meses incompletos), la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 56.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13/322D.2.01/485.00 del presupuesto de Relaciones Internacionales. La financiación de estas ayudas procede íntegramente de los fondos de la Unión Europea.

Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

6. Procedimiento y plazo de solicitud

Los interesados podrán presentar en mano en la Unidad de Relaciones Internacionales (Edificio de Servicios, Campus de Vegazana - León) o bien por e-mail a internacional@unileon.es la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado, firmado y con foto:
http://www.unileon.es/files/Formulario%20de%20solicitud%20Erasmus%20Pr%C3%A1cticas_3.doc
- **Curriculum Vitae**, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.
- **Carta/Email de confirmación y/ó Acuerdo de Formación (*Learning Agreement for Traineeships*)** en el que se recogerá la propuesta del reconocimiento académico de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas. Este documento debe estar firmado por las tres partes (estudiante, empresa y tutor de la ULE).

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria serán los que consten en el expediente académico a fecha 31 de julio de 2016 y se valorará la certificación positiva de la participación en el programa Padrino ó Programa VIP.

Las plazas se irán asignando por orden de llegada hasta que se completen las plazas, siempre y cuando los candidatos cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Agotadas las plazas convocadas, se podrá conceder movilidades Erasmus+ para Prácticas sin financiación, denominadas “becas cero”.

PLAZO DE SOLICITUD: convocatoria abierta en el tiempo hasta agotar el número de plazas.

7. Obligaciones de los becarios

Los estudiantes que obtengan una beca Erasmus+ para Prácticas se comprometen a:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar a la ULE cualquier problema o modificación en las prácticas.
- Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la ULE en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la ULE.
- Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la ULE o por la Agencia Nacional.
- Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la ULE.

8. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en los tabloneros de anuncios de los Centros y de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

9. Base final

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

En León, a 23 de septiembre de 2016

Fdo: Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Relaciones Internacionales